

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 8 Julio 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.311

Anuncio

Hallándose vacante, por defunción del último propietario, la plaza de «Fiel Contraste» marcador de oro y plata de la provincia de Córdoba, y debiéndose proveer por concurso entre Ensayadores de metales con título, con arreglo a la Real orden de 7 de Marzo de 1866, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que se crean con derecho a concursar dicha plaza.

Córdoba 9 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.271

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de

descubiertos por los conceptos que a continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber a los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan a la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal

Timbre.

Sociedad «Seville Collieries Limited», Hornachuelos, 400 pesetas.

Córdoba 5 de Julio de 1913.—Por el Tesorero de Hacienda, Vicente Legido.

Núm. 2.271

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que a continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber a los interesados que si dentro del término de tres días, a contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores o desde la inserción del presente en este periódico oficial no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el in-

greso del principal y abonan al Agente ejecutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los deudores, vecindad y débito principal.

Derechos reales

María Jiménez López, Doña Mencía, 30 pesetas.

Francisco Santiago Pérez, Nueva Carteya, 20 pesetas.

Antonio Urbano Moyano, idem, 10 pesetas.

Trinidad Tapia Muñoz, idem, 8 pesetas.

Encarnación Granados Ordóñez, idem, 8'40 pesetas.

Juan Jurado Caballero, Santa Eufemia, 4'61 pesetas.

El mismo, 65'85 pesetas.

María Vicenta Ruiz Cámara, idem, pesetas 240'93.

Antonio Ruiz Fernández Villarreal, Hinojosa del Duque, 1.340'48 pesetas.

Francisco Gaitán Solís, El Carpio, pesetas 30.

El mismo, 39'81 pesetas.

Mariano Gaitán Solís, idem, 39'81 pesetas.

Antonio Gaitán Solís, idem, 39'81 pesetas.

Manuel Gaitán Solís, idem, 39'81 pesetas.

Ana Gaitán Solís, idem, 39'81 pesetas.

Juana Gaitán Solís, idem, 39'81 pesetas.

Francisco Gaitán Solís, idem, 119'26 pesetas.

María Manuela Márquez Solís, idem, 12'08 pesetas.

Manuel Gaitán Gavilán, idem, pesetas 178'80.

El mismo, idem, 15'52 pesetas.

Carolina Cebria y hermanos, Baena, 10'80.

Juan Ramón Barba Priego, idem, pesetas 10'81.

Patrocinio León Ortiz, Luque, 9'79 pesetas.

La misma, 11'20 pesetas.

La misma, 3'17 pesetas.

José Vicente Calvo León, idem, 36'74 pesetas.

Antonio María Calvo León, idem, pesetas 36'74.

Francisco de P. Mantilla Calvo, idem, 6'12 pesetas.

El mismo, 1'64 pesetas.

Concepción Mansilla Calvo, 6'12 pesetas.

La misma, 1'64 pesetas.

Emilio Mansilla Calvo, idem, 6'12 pesetas.

Pedro Gallardo Sánchez, Valenzuela, 31'49 pesetas.

Antonio Barrio López y otro, idem, 5'04 pesetas.

Córdoba 5 de Junio de 1913.—Por el Tesorero de Hacienda, Vicente Legido.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 1.955

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo anterior.

Sesión ordinaria del día 6

La sesión correspondiente a este día no pudo celebrarse por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, ha-

biéndose ordenado se citara para el día 8.

Sesión del día 8
celebrada en segunda citación.

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril y que se remitan al señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de 14 pesetas por composición de herramientas; otra de 33 pesetas por los gastos menores en las Casas Consistoriales en el mes de Abril; otra de 10'50 pesetas por jornales en la recomposición de encañes, y otra de 198'62 pesetas por jornales invertidos en recomposición de empiedros.

Enterado el Ayuntamiento de lo actuado en el expediente instruido a instancia de Francisco Torres, referente a la apertura de una nueva calle frente a la cárcel de partido, se acordó que en su día se abone la superficie que queda a vía pública al respecto de 75 céntimos de peseta por metro cuadrado, y que se comunique así al interesado para su conocimiento.

Que la comisión de Policía urbana y Perito municipal, fijen a Sebastián Ortiz línea para edificar en la calle abierta frente a la cárcel de partido.

Se acordó admitir al Concejal de este Ayuntamiento don Angel Moreno Rubio la renuncia de expresado cargo por haber sido nombrado Contador interino de fondos municipales; que conste en acta la gratitud de los Concejales hacia el que cesa como compañero de Corporación al que desean largo tiempo en el desempeño de su nuevo cargo, y que por el señor Alcalde se le dé conocimiento de estos acuerdos.

Se acordó facultar al Alcalde para que si lo estima necesario ordene el blanqueo del cuartel de la Guardia civil.

Se acordó socorrer con 10 pesetas a Isidoro Serrano Herruzo, con 15 a Pedro Rodríguez Plazuelo y con 25 a Aurelio Sánchez, accediendo a lo que tienen solicitado.

Acto continuo se dió cumplimiento a lo que disponen los artículos 30 y siguientes del Reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, acordándose, primero: excluir de la Junta pericial a la mitad de los Vocales cuyo nombramiento procede del año 1909; segundo, nombrar el Ayuntamiento a los contribuyentes que le corresponde, y tercero, formar y remitir a la Administración de Hacienda las ternas para que haga el nombramiento de peritos y suplentes que a la misma corresponde. También se acordó se comunique el nombramiento a los designados y en su día a los que la Administración elija, procediéndose a la instalación de la Junta bajo la presidencia del Alcalde y vicepresidencia del Concejal don Juan José Tirado Redondo.

El Concejal señor Muñoz Aparicio interesó de la Corporación acordara ejecutar alguna obra con el fin de ocupar algunos braceros de los muchos que ca-

recen de ocupación. El señor Presidente expuso que estando inmediatas las faenas de siega de cereales estimaba deberse demorar el acuerdo que se pudiera adoptar hasta el mes de Agosto ó Septiembre. El Ayuntamiento asintió a las manifestaciones expuestas por la presidencia.

El señor Muñoz Aparicio propuso que los canalones que vierten a la vía pública tuvieran bajantes, porque de otro modo perjudican grandemente el pavimento de las calles. El Presidente contestó que los bajantes son molestos para el tránsito, y que el destrozo que causan los canalones, vertiendo el agua a regular altura pueden subsanarse, colocando en el punto del derrame algunas piedras de granito que tengan un grueso regular.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que una comisión y el Perito municipal pasen a la vía pública que une la calle Cuartelejo con la de Cristo y estudien lo más conveniente sobre la línea que ha de fijarse al señor Herrero Delgado, y que se dé cuenta para resolver lo que proceda.

Accediendo a lo que solicita José Villarejo Dueñas, se acordó concederle un socorro de 15 pesetas para que pueda hacer uso de las aguas de Fuencaliente.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Concejales, habiéndose ordenado se citara para celebrarla el día 22.

Sesión del día 22

celebrada en segunda citación

Presidencia del Alcalde señor Caballero Fernández.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de estar efectuándose obras de reparación en el camino del matadero a San Bartolomé, se acordó que la comisión de Policía urbana, el Perito municipal y los Concejales que lo deseen, pasen al mencionado sitio y estudien sobre la conveniencia de adquirir un corral con el fin de ensanchar y variar el expresado camino.

Aprobar las obras que se están efectuando en estas Casas Consistoriales, y que terminadas las mismas se proceda al blanqueo de las oficinas y dependencias.

El señor Presidente dió cuenta de estar verificándose en el edificio del cuartel el blanqueo ó encalado del mismo, acordando el Ayuntamiento quedar enterado y aprobar lo hecho.

Dada cuenta de la línea que se ha fijado a don Antonio Herrero Delgado en la vía pública que une la calle Cristo con la de Cuartelejo, se acordó aprobar lo hecho.

Que se proceda a la reparación del mobiliario de la Alcaldía y Secretaría.

Se acordó admitir a don Antonio Sánchez Tirado la renuncia del cargo de capellán del cementerio municipal, por haber sido nombrado coadjutor de la parroquia de Santa Catalina; que conste

en acta haber quedado la Corporación altamente satisfecha de los servicios que ha prestado en repetido cargo, y que se le felicite por el que ha merecido.

En la forma que dispone el artículo 106 de la ley Municipal, se procedió a votar la persona que hubiese de desempeñar el cargo de capellán del cementerio, resultando elegido por mayoría de votos el presbítero don Francisco Muñoz Ranchal, acordando se le participe el nombramiento.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo celebrarse por no haber con-

currido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Lo anteriormente extractado obra en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento. Y para que conste, en cumplimiento y a los efectos que dispone el artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente en Pozoblanco a dos de Junio de mil novecientos trece. —El Secretario, Antonio Cabrera. —Visito bueno: El Alcalde, Caballero.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión verificada en el día de ayer. Pozoblanco seis de Junio de mil novecientos trece. —Cabrera.

Depositaría de fondos municipales de Palma del Río Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1913 Núm. 2.282

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	650 92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	31.415 55
CARGO.....	32.066 47
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	32.061 46
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5 01

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....		447 70	447 70
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	1.204 79	1.054	2.258 79
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....	6.399 15	314 02	6.713 17
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	15.425 39	29.599 83	45.025 22
10 Impuesto de utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	472 41		472 41
CARGO.....	23.501 74	31.415 55	54.917 29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.262 31	2.430 64	5.692 95
2 Policía de seguridad.....	1.339 05	1.070 17	2.409 22
3 Policía urbana y rural.....	2.596 75	1.820 97	4.417 72
4 Instrucción pública.....	91 23	334 98	426 21
5 Beneficencia.....	1.360 09	1.376 66	2.736 75
6 Obras públicas.....	577 50	1.048	1.625 50
7 Corrección pública.....	780 84	224 90	1.005 74
8 Montes.....			
9 Cargas.....	9.224 69	23.368 07	32.587 76
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	275		275
12 Resultas.....	3.343 36	392 07	3.735 43
DATA.....	22.850 32	32.061 46	54.912 28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma del Río a 3 de Julio de 1913.—El Depositario, Angel Casado.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Depositaria de mi cargo.

En Palma del Río a 3 Julio de 1913.—El Secretario Contador, José Bazo. —Visito bueno: El Alcalde, M. López León.

ESPEJO

Núm. 2.278

Don Francisco José Castro Torronteras, Alcalde interino Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á instancia de Miguel Raigón Pavón, mozo que habrá de ser incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Jesús Raigón Pavón, hermano del dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de don José Luis Raigón Díaz y de doña Concepción Pavón y Vida; nació en esta villa de Espejo, provincia de Córdoba, el 1.º de Febrero de 1878, teniendo por tanto, ahora si vive, treinta y cinco años; era soltero y de ocupación comerciante al presentarse hace algo más de diez años de esta población, que fué su última residencia conocida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente edicto, y se ruega á las autoridades y á toda persona que tuviere noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años del expresado Jesús Raigón Pavón, que tenga la bondad de comunicarlo á esta Alcaldía.

Espejo 3 de Julio de 1913.—Francisco J. Castro.

LUCENA

Núm. 2.281

Año de 1913.—Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos y conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 6.000 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 1.750 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.500 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 5.500.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.200 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.500 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 600.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas, 24.000 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 1.000 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.000 pesetas.

Total, 46.050 pesetas.

En Lucena á primero de Julio de mil novecientos trece.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde de hoy.

Lucena dos de Julio de mil novecientos trece.—El Alcalde, Antonio del Piñero.—El Secretario, José Alvarez.

Ayuntamiento de Palma del Río

AÑO DE 1913.

Núm. 2282

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.161 68	447 70		1.713 98
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	8.375	2.258 79		
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....	200			
8 Ampliación.....				
9 Resultas.....	42.133 89	6.713 17		
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	105.488 32	45.025 22		
11 Impuesto de utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	2.000	472 41		1.527 59
TOTAL DE INGRESOS.....	160.358 89	54.917 29		
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.415	5.692 95		
2 Policía de seguridad.....	4.614 87	2.409 22		
3 Policía urbana y rural.....	9.301 25	4.417 72		
4 Instrucción pública.....	1.865	426 21		
5 Beneficencia.....	7.387 50	2.736 75		
6 Obras públicas.....	3.150	1.625 50		
7 Corrección pública.....	2.699	1.005 74		
8 Montes.....				
9 Cargas.....	74.392 30	32.587 76		
10 Obras de nueva construcción.....				
11 Imprevistos.....	1.400 08	275		1.125 08
12 Ampliación.....				
13 Resultas.....	127.130 51	3 735 43		123.395 08
	245.355 51	54.912 28		
EXISTENCIA EN CAJA.....		5 01		
		54.917 29		

Verificado el arqueo en 30 de Junio último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en Caja en primero de dicho mes; en efectivo, según el libro de arqueos.....	568 34
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	4.563 32
	5.136 66
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	5.131 65
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	5 01

Palma del Río á 3 de de Julio de 1913.—El Alcalde, M. López León.—El Depositario, Angel Casado.—El Interventor, José Nieto.—El Secretario, José Bazo.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.276

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo séptimo y regla octava del quinto y tercera del once de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 3 de Julio de 1913.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan:

Montilla.—Fiscal, don Mariano Hidalgo Salas.

La Carlota.—Fiscal suplente, don Mariano Anguiano García.

Montilla.—Fiscal suplente, don Juan Pedro Susbielas Sans.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á tres de Julio de mil novecientos trece.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Núm. 2.276

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de cinco

de Agosto de mil novecientos siete, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 3 de Julio de 1913.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su

provisión, las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Villaralto.—Juez municipal.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á tres de Julio de mil novecientos trece.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Felipe Pozzi.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.293

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Antonio Varo Granados, en nombre de don Rogelio Antequera Patiño, contra Rafael Flores López, por cobro de pesetas, en los cuales se manda sacar á pública subasta los bienes siguientes:

1.^a Una casa enclavada al sitio Lomas de Espartales, término municipal de Villanueva del Duque, se compone de un solo cuerpo con una habitación y cocina, careciendo de número, linda al Saliente con camino de Espartales, Oeste con terrenos de José Moyano González, Norte herederos de Vicenta Torres, y Sur con Antonio Mesa, midiendo toda una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, la cual ha sido justipreciada por el perito Fermin Cabello Moreno en ochocientas treinta y dos pesetas treinta céntimos.

2.^a Otra casa al sitio Cermenalejo, en el cerro de Malacate, de igual término municipal, señalada con el número doce, se compone de un solo cuerpo, con tres habitaciones, cocina y corral, que linda al Sur con terrenos de Eduar-Romero, Oeste y Norte con el mismo, y por Este con camino que llámase de los Lobos, teniendo toda ella una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, habiendo sido tasada por el mismo perito en mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas.

3.^a Y otra casa al sitio Herreras, del mismo término, señalada con el número cincuenta y dos, linda al Oeste con Francisco Fernández, al Este con el mismo, al Norte con Timoteo Fernández y por el Sur con Domingo Canas, se compone de un solo cuerpo con tres habitaciones y dos cocinas, teniendo una extensión superficial de cincuenta y ocho metros cuadrados, la cual ha sido apreciada en ochocientas noventa pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del actual, á las diez, bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que han sido valoradas cada finca, que sirve de tipo para la subasta.

2.^a Para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio en que han sido tasadas dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.^a Los títulos de propiedad de las expresadas fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Pozoblanco á primero de Julio de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.294

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Joaquín Garrido Rosa, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una participación de cuatrocientas pesetas en el valor de una casa número tres, calle Ancha, de esta villa, que linda por la derecha con casa de Francisca Rodríguez Carretero, por la izquierda con la de Cristóbal Romano, y por la espalda con corrales de la casa de Pedro Aranda.

Por providencia de dieciocho de Abril último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á tres de Julio de mil novecientos trece.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

BUJALANCE

Núm. 2.299

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un caballo castaño, de seis años de edad, alzada la marca, sin hierro y con un sobrepie en la pata izquierda; propio del vecino de Morente Juan Cano Castillejo, el cual le fué sustraído la noche del veintiocho al veintinueve de Junio último de un olivar denominado El Pozuelo, sito en el ruedo y término de Morente, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos, procediendo igualmente á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de mencionada caballería, los que en su caso se pondrán á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á cuatro de Julio de mil novecientos trece.—León Muñoz-

Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

LA RAMBLA

Núm. 2.298

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de una burra rucia oscura, vieja, con el lado izquierdo del hocico pelado, algo coja de la mano izquierda, cuyo cesco tiene algo abierto, propia de Juan Campos Prieto, de estos vecinos, robada por dos desconocidos en la noche del veintinueve de Junio último, de una haza del pago de Hornillo de este término; y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrase si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á cinco de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López de Moral.

MONTILLA

Núm. 2.300

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en el cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdoba, dimanada de causa por estafa, se ha mandado citar al procesado Antonio Pérez y Santiago (a) Barremesas, de estos vecinos, y cuyo paradero se ignora, para que el día veintitres de Julio actual comparezca ante la audiencia de Córdoba, á las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el juicio oral acordada en dicha causa.

Dado en Montilla á cinco de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.302

SILVA MONTE Francisco, domiciliado últimamente en Fuente Obejuna; comparecerá ante la Audiencia provincial de Badajoz el día veinticuatro del actual, á las diez de la mañana, para asistir como testigo á sesiones de juicio oral en causa por hurto de una jumenta seguida contra José Gahete Durán.—Llerena cinco de Julio de mil novecientos trece.—El Juez instructor.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.301

JIMENEZ TORRALVA Ana, domiciliada últimamente en Córdoba, calle Silera; comparecerá, en término de días, á responder de los cargos que resultan en causa por estafa en el Juzgado de Aguilar (Córdoba).

Núm. 2.291

GARCIA ZARCERO Pedro, natural de Peñalsordo, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Felipe y de Juana, vecino de Fuente Obejuna, casado, zapatero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, á fin de ser constituido en prisión, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

Núm. 2.247

RUIZ GUERRA Manuel, de veintidos años, hijo de Antonio y de Matilde, soltero, albañil, natural de Cabra, y QUEVEDO GOMEZ Francisco, de veinte años, hijo de Fidel y de María Conrado, soltero, ajustador, natural de Montoro, ambos vecinos de Córdoba, con domicilio en la Plaza de la Corredera, en la Estación en el balasto y en la calle Velasco, número nueve, y Dormitorio, número dos, respectivamente, comparecerán, dentro del término de quince días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, á practicar una diligencia en el sumario que se les sigue por estafa.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6